



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1168/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Karina Edith GOMEZ de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno esta terminando de cursar la carrera, según plan 1985.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1168/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Karina Edith GOMEZ, Legajo N° 07-92897-2 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información- plan 1985- para cursar durante el año lectivo 2001 las asignaturas COMPUTACION IV y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, sin tener aprobada PROGRAMACION III.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 805/2001


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR